



Clase de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	Jully Milena Castellanos Cárdenas
Accionado	Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC
Radicación	11001 31 10 024- 2021-00597- 00
Fecha de la Providencia	Agosto Doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Cumplidos los requisitos legales, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por JULLY MILENA CASTELLANOS CÁRDENAS, en contra de COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC.

1.- Notifíquese esta decisión a la accionada de COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, a través de su legal o quien haga sus veces, para que haga un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de la tutela. Para lo anterior se concede el término de dos (2) días.

2.- Por secretaría adviértase a la parte accionada sobre las sanciones que para el incumplimiento establece el Decreto 2591/91 y remítasele copia autentica de la tutela y de esta decisión.

3.- Notifíquese de esta decisión a la accionante.

4. - Requierase a la accionante, para que se sirva indicar si se presentó derecho de petición ante la entidad accionada, en caso afirmativo, alléguese copia del mismo, para lo cual se le concede el término de dos (2) días. Comuníquese le por el medio más expedito.

Cúmplase,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza